



Informe Financiero

Proyecto de Ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado **Mensaje N° 192-366**

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica la Ley N° 19.974 en las siguientes materias:

- a. Dispone la creación de un Consejo Asesor de Inteligencia, el cual asesorará al Presidente de la República en materias de inteligencia.
- b. Incorpora a Gendarmería de Chile y al Servicio Nacional de Aduanas al Sistema de Inteligencia del Estado, e incorpora como aportantes de inteligencia estratégica al Ministerio de Hacienda y el Servicio de Impuestos Internos.
- c. Dispone el diseño de una Estrategia Nacional de Inteligencia, el que contiene los objetivos estratégicos del Estado respecto a inteligencia, junto con la planificación de inteligencia del Estado.
- d. Refuerza las responsabilidades y atribuciones de la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), como el desarrollo de programas de estudio y de formación de inteligencia, y facultades de fiscalización sobre la reserva de los informes entregador por el director, entre otras.
- e. Se generan nuevas facultades y obligaciones para el director de la ANI, como la facultad de determinar las funciones del personal, se prohíbe la posibilidad de ejercer otras labores profesionales, y se dispone que deberá informar a las comisiones unidas de Defensa Nacional y Seguridad Pública del Senado sobre el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Inteligencia del Estado.
- f. Se crea el cargo de Subdirector de la ANI, el cual será su segunda autoridad.



II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

En relación al impacto fiscal del proyecto de ley:

- a. Las nuevas funciones asignadas a la ANI serán asumidas por el personal existente de la institución.
- b. La creación del cargo de subdirector implicará el incremento de la dotación máxima del personal de la institución, equivalente a la contratación de un funcionario grado 2, con un costo anual de \$88.881 miles.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$88.881 miles.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y en lo que faltare, con los recursos del Tesoro Público. En los años siguientes los recursos serán provistos por la Ley de Presupuestos respectiva.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 176 GG
Reg. 1.463 EE
I.F. N°207/09.11.2018


MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos (S)